


TRIBUNAL ELECTORAL DA LUZ VERDE AL INE
Puede desacatar fallos judiciales y seguir con la elección de jueces.
PÁG. 38

Resolución. Sesión pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ayer.

Los magistrados ven inviable suspender el proceso electoral en la judicatura

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

DIANA BENÍTEZ
dbenitez@elfinanciero.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral federal (TEPJF) determinó ayer que, pese a las suspensiones de amparo contra la reforma judicial, el INE debe continuar con el proceso para la elección en la judicatura.

La sentencia se logró por mayoría de tres a dos, con los votos a favor de los magistrados Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, este último ponente del caso. "Es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a

TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA

El TEPJF da luz verde al INE para continuar con la elección judicial

cargo del INE", resolvió la sala. En contra votaron la magistrada Janine Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez.

Tras conocer la resolución, el INE informó que retomará la organización del proceso extraordinario para elegir a jueces por voto popular, que estaba pausado, y en el cual sólo había instalado la Comisión

"Esta resolución trae certeza para que el INE cumpla con su función"

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Comunicado

Temporal para el Proceso Judicial.

"Esta resolución trae claridad y certeza para que el INE cumpla con su función estatal de organizar elecciones y garantizar los derechos políticos electorales de las y los mexicanos", dijo en un comunicado. Se prevé que el sábado emita el proyecto de acuerdo de presupuesto.

La sentencia del TEPJF se tomó tras más de una hora de debate en el que los magistrados que hicieron la mayoría advirtieron que sí es procedente la consulta, vía acción declarativa, solicitada por el INE y que la resolución no modifica o revoca las suspensiones del proceso dictadas por jueces de amparo.

De la Mata dijo que los jueces de distrito no tienen competencia para dictar suspensiones en temas electorales, e insistió en que su propuesta no se mete para nada con las suspensiones de amparo.

Mientras que Reyes Rodríguez dijo que la solicitud de acción declarativa no procede y con la aprobación de este caso el TEPJF extralimita sus facultades e invade la competencia de otras autoridades.

Otálora Malassis pidió posponer la discusión del caso hasta que la Suprema Corte resuelva otros asuntos relacionados con éste.

El caso está relacionado con la consulta que el INE hizo el 4 de octubre para que el TEPJF resuelva si son o no aplicables las suspensiones de amparo a la autoridad electoral y, con ello, dar certeza jurídica a su actuación.